Pereira, 17 de abril de 2026

Señores
**INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA**
**SANDRA ROCIO CASTILLO GONZÁLEZ**
Directora Técnica - Dirección de Caminos
Gobernación de Cundinamarca.

**REFERENCIA**: Contrato de Consultoría ICCU CTO – 259 de 2025 (ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTAMARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ).

**ASUNTO**: Concepto Interventoría Solicitud de Prórroga No.3 – Contrato ICCU 259 de 2025

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de prórroga No.3 presentada por el contratista TORRES Y ASOCIADOS S.A.S., mediante comunicado CST- ICCU-173 del 16 de abril de 2026, correspondiente al Contrato de Consultoría ICCU – CTO 259 de 2025, donde el consultor solicita ampliación del plazo contractual por dos (2) meses, contados a partir del 21 de abril de 2026 y hasta el 20 de junio de 2026, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado.

Generalidades Contrato Consultoría ICCU-CTO 259 de 2025:

| **CONTRATO DE CONSULTORÍA ICCU - 259 DE 2025** | |
|---|---|
| **Número del contrato:** | ICCU - CTO - 259 de 2025 |
| **Objeto del contrato:** | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. |
| **Contratista:** | TORRES Y ASOCIADOS S.A.S |
| **Valor inicial:** | Mil ochocientos treinta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos ($ 1.837.958.136,00) M/Cte. |
| **Valor adición:** | N/A |
| **Valor acumulado del contrato:** | Mil ochocientos treinta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos ($ 1.837.958.136,00) M/Cte. |
| **Plazo inicial:** | 8 meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra. |
| **Fecha de inicio:** | 24 de junio de 2025 |
| **Fecha de terminación inicial:** | 31 de diciembre de 2025 |
| **Prorroga No. 1:** | Cincuenta y tres (53) días |
| **Fecha de terminación prorroga No.1:** | 23 de febrero de 2026 |
| **Fecha de suspensión No1:** | 23 de febrero de 2026 |
| **Fecha de suspensión No2:** | 2 de febrero de 2026 |
| **Fecha de reiniciación No1:** | 05 de marzo de 2026 |
| **Prorroga No. 2:** | Cuarenta y cinco (45) días |
| **Fecha de terminación final:** | 20 de abril de 2026 |
| **Valor anticipo:** | Quinientos cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos **(**$553.647.789,00) m/cte. |

| CONTRATO DE CONSULTORÍA ICCU - 259 DE 2025 | |
|---|---|
| **Modificatorio No.1:** | Se excluye tramo vial la Gran vía - municipio de Tena y se incluye tramo vial Tena al cruce los Alpes y un muro en el municipio de Sasaima, ubicado en el PR 72+000 del corredor los Alpes – Villeta.<br>Solicitud de manejo del anticipo sin esquema fiduciario. |
| **Aclaratorio No.1:** | Aclaratorio al Modificatorio No.1 – Modificar la cláusula 6. Anticipo y/o pago de anticipado |
| **Aclaratorio No.2:** | Incluir en el aclaratorio al Modificatorio No.1 - Apertura cuenta de Ahorros exclusiva para el manejo del anticipo. |

Alcances para las vías objeto del contrato ICCU-259 de 2025, de acuerdo con los pliegos de condiciones ICCU-CM-044 de 2024, Anexo (1) anexo técnico Consultoría, Minuta del contrato y modificación No. 1 del contrato ICCU-259 de 2025.

Tabla 1 Resumen vías con la sumatoria de las longitudes y estudio a realizar

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE 3 | Vía desde el Sector Escalante hasta el Casco Urbano del Municipio de Tena | 11,0 | 2,8 |
| | Vía Sector Santa María en el Municipio de Fusagasugá | 3,5 | |
| | Vía desde el Sector Ramal Junín al casco Urbano del Municipio de Junín | | 8,5 |

Fuente: Anexo (1) anexo técnico Consultoría. ENTREGA DE PRODUCTOS

Modificatorio No. 1: Dar alance a la ejecución contractual del contrato ICCU-259-2025, para lo cual, se excluye de la ejecución de la consultoría el sector del casco urbano de la Gran vía al municipio de Tena y se incluye el sector vial desde el casco urbano del municipio de Tena al cruce los Alpes dando una ejecución de la consultoría sobre este tramo de 2.8 Km de vía. Así mismo, se incluye la realización de estudios y diseños para un muro en el municipio de Sasaima, ubicado en el PR 72+000 del corredor los Alpes – Villeta, sector Rio Dulce. Esta ejecución se realizará bajo los insumos y requerimientos solicitados dentro del contrato ICCU-259-2025. La ejecución del muro mencionado será fijada por la entidad mediante acta de comité de consultoría.

## 1. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Desde el análisis del último informe de seguimiento emitido por esta interventoría, se evidencia que el contrato no se encuentra en una etapa de simple formalización documental, sino en una fase de culminación técnica activa, con varios volúmenes en revisión, observaciones pendientes de subsanar y componentes aún no entregados, especialmente en los volúmenes correspondientes a estructuras y presupuesto, todo lo anterior bajo el resorte del consultor.

El consolidado general muestra una diferencia significativa entre el avance programado y el ejecutado, reflejando una desviación acumulada que impacta directamente la ruta crítica contractual. Esta situación es coherente con lo descrito por el consultor en su solicitud.

En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente acertada la afirmación del consultor respecto a que el contrato aún requiere ajustes interdisciplinarios, compatibilización técnica y consolidación estructurada de productos antes de su cierre definitivo.

El consultor sustenta que: *(…) "Esta solicitud se fundamenta en las condiciones reales de ejecución del contrato, en las cuales se han evidenciado dificultades asociadas a la interdependencia técnica entre los diferentes componentes de estudio, así como a la complejidad propia de los análisis requeridos, factores que han incidido directamente en la ejecución del contrato según la programación establecida para la prórroga 2." (…)*

*(…) "En el desarrollo de los estudios se ha identificado que múltiples actividades presentan relaciones de precedencia estricta, lo que ha condicionado la continuidad de procesos subsiguientes y ha generado atrasos en la ejecución de la ruta crítica, lo cual ha impactado la estimación del plazo previsto inicialmente para la prórroga 2. En este sentido, se reconoce que la programación presentada por el consultor para la prórroga 2 no logró contemplar de manera integral dichas variables, haciendo necesario un nuevo ajuste del plazo contractual para garantizar la adecuada culminación de los entregables bajo criterios de calidad y consistencia técnica." (…)*

**Justificación del plazo adicional de dos (2) meses**

Desde el punto de vista técnico, el plazo adicional solicitado se orienta a:

- Culminar los ajustes pendientes en volúmenes en revisión.
- Atender observaciones activas.
- Consolidar definitivamente los volúmenes que están en proceso entre los cual están los relacionados con estructuras y pavimentos.
- Integrar el presupuesto final con base en versiones técnicas estabilizadas.
- Formalizar la información correspondiente a los memoriales de responsabilidad y documentación de cierre.

El plazo de dos (2) meses se considera consecuente con el nivel de avance de los productos pendientes y la necesidad de garantizar coherencia técnica integral entre especialidades.

Esta interventoría estima que negar el plazo solicitado podría conducir a un cierre apresurado, con riesgos de inconsistencias técnicas y afectaciones en la futura etapa constructiva, lo cual sería contrario al principio de calidad y responsabilidad técnica que rige este tipo de contratos.

**CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA**

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico y programático efectuado, esta Interventoría conceptúa lo siguiente:

Esta interventoría considera técnica y contractualmente procedente la aprobación de la Prórroga No.3 por un término de dos (2) meses, contados a partir del 21 de abril y hasta el 20 de junio de 2026 con fundamento en:

- El estado real de ejecución del contrato.
- La existencia de volúmenes en revisión y productos pendientes.
- La interdependencia técnica entre especialidades.
- El análisis objetivo del desfase acumulado.
- La proporcionalidad del término solicitado frente a las actividades pendientes.

Por lo que se concluye que el plazo adicional solicitado es prudente, razonable y necesario para garantizar la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas, asegurando la consistencia, calidad y completitud de los estudios y diseños contratados.

En consecuencia, **la interventoría emite concepto favorable y aprueba el tiempo solicitado**, dejando constancia de que durante el periodo de prórroga se realizará seguimiento estricto al cumplimiento del cronograma de actividades actualizado.

De acuerdo con lo tratado en reunión con el equipo de la consultoría, el consultor aceptó la cesión de derechos económicos por valor de cien millones ($100.000.000) de pesos IVA incluido; para efectos del reconocimiento y pago de este valor, se ha definido como mecanismo financiero la cesión de derechos económicos por parte de la consultoría a favor de la interventoría. En este sentido, El pago correspondiente a la interventoría será asumido por TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. en calidad de contratista y AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S, el cual se cancelará en dos pagos iguales de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) IVA incluido, cada uno a través de las actas No. 4 y No. 5 del presente contrato.

Cordialmente,

**JOHN HENRY MORA GALVIS**
Director de Interventoría
CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA

Elaboró: WOZ
Revisó/Aprobó: JHMG

C.C.: Ingeniera Daniela Acuña Socha/Apoyo a la supervisión
C.C.: Ingeniero Christian Fabian Barrera Doncel / Director consultoría

Anexos: CST- ICCU-173 Solicitud de prórroga – Contrato 259 de 2025
Cronograma actualizado Tramo Alpes – Tena.
Cronograma actualizado Tramo La Gran Via - Escalante.
Cronograma actualizado Tramo Fusagasugá
Cronograma actualizado Tramo punto critico PR 72+000 - Sasaima.